

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	<i>Salta, 26 de Agosto de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.724</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M.P.E. N° 2.934 del 25/06/99 - Contrato de Concesión: Prestación del servicio público de distribución de agua potable y desagües cloacales: Provincia de Salta y la Empresa Prestadora de Aguas S.A. ....	4599
S.G.G. N° 3.533 del 18/08/99 - Subsidio .....	4601
S.G.G. N° 3.534 del 18/08/99 - Subsidio .....	4601
S.G.G. N° 3.535 del 18/08/99 - Decreto N° 2.531/97: Ampliatoria.....	4601
M.S.P. N° 3.537 del 18/08/99 - Convenio: Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Registro de familias beneficiarias de Programas Sociales.....	4602
M. Ed. N° 3.539 del 18/08/99 - Reconocimiento al Mérito Artístico .....	4605
M. Ha. N° 3.540 del 18/08/99 - Transferencia de bienes muebles en desuso.....	4605
M. Ha. N° 3.541 del 18/08/99 - Transferencia de bienes muebles en desuso.....	4606
M. Ha. N° 3.546 del 18/08/99 - Transferencia de bienes muebles en desuso.....	4606
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.G.J. N° 3.536 del 18/08/99 - Traslado de personal.....	4607
M.S.P. N° 3.538 del 18/08/99 - Cesantía de personal .....	4607
S.G.G. N° 3.542 del 18/08/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4608
M.G.J. N° 3.543 del 18/08/99 - Desestima recurso jerárquico.....	4608
M.S.P. N° 3.544 del 18/08/99 - Rehaza recurso de reconsideración .....	4608
M.S.P. N° 3.545 del 18/08/99 - Rehaza recurso de reconsideración .....	4608
M.S.P. N° 3.547 del 18/08/99 - Rehaza reclamo.....	4608
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 490 - Paramount Ventures and Finance - Expte. N° 16.062 .....	4608
N° 371 - Tres Palmeras - Expte. N° 16.501 .....	4609
N° 362 - Abra 1 - Expte. N° 15.729.....	4609
N° 350 - Las Cañas - Expte. N° 16.532.....	4610
 <b>ADJUDICACION LICITACION PRIVADA</b>	
N° 677 - Comando Vta. Brigada Mecanizada (Ejército Argentino) N° 002/99 .....	4611
 <b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
N° 686 - Mercedes L. Saka de García Cañzo - Expte. N° 2C-39.194/99 y otros.....	4611
 <b>PRORROGA DE CONCURSO DE PRECIOS</b>	
N° 662 - M.P.E. S.O.S.P. N° 51/99.....	4612

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 688 - Paz de Samson, Alicia Nelly - Expte. N° C-38.424/99.....	4612
N° 687 - Guñez, Ursula Inés - Expte. N° C-31.022/99.....	4612

Pág.

N° 678 - Ramírez, Griselda Reimunda - Expte. N° 2B-96.730/97 .....	4613
N° 676 - Maurell, Norma Graciela - Expte. N° C-28.459/98 .....	4613
N° 660 - Silvestre, Rufina; Ríos, Oscar Moisés - Expte. N° 1C-32.087/99 .....	4613
N° 659 - D'Jallad, Gregorio Francisco - Expte. N° C-35.870/99 .....	4613
N° 654 - De la Cruz Cabot, Héctor Arturo Juan - Expte. N° 8.082/96.....	4613
N° 644 - León, Leonor - Expte. N° C-19.229/98.....	4613
N° 641 - Ruiz, Benito y otros - Expte. N° B-21.514/91 .....	4614
N° 636 - Mamaní, Ana Rosa - Expte. N° 2C-37.445/99 .....	4614

### REMATES JUDICIALES

N° 685 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° C-10.544/98.....	4614
N° 673 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° C-02.278/97 .....	4615
N° 668 - Por: Marcos Manuel López - Juicio: Expte. N° 898/96.....	4615
N° 666 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 74.042/95.....	4615
N° 655 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1C-05.520/97 .....	4616
N° 649 - Por: Julia A. Auza - Juicio: Expte. N° 2C-29.064/99 .....	4616
N° 623 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 480/98 .....	4616
N° 555 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-32.550/99 .....	4617

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 635 - Segura, Jorge Delfín - Expte. N° C-35.169/99 .....	4617
---	------

### CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 684 - Fernández, Antonio Alberto - Expte. N° C-37.235/99 .....	4617
N° 682 - Coordinadora de Salud S.A.....	4618
N° 661 - Granza S.A. - Expte. N° C-37.209/99.....	4618

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 671 - Vallejos de Norte, Nérida Natividad - Expte. N° B-94.032/97.....	4619
---	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 683 - Delgado de Galeano, Inés vs. Amaya, Héctor y Moretti, Tomás - Expte. N° C-14.533/98.....	4620
N° 680 - Brazanovich, Ramón Héctor vs. Maidana, Rita Rosa - Expte. N° 8.096/98 .....	4620
N° 658 - Facilcred S.R.L. c/José Daniel Arroyo - Expte. N° C-19.983/98 .....	4620
N° 650 - Dora, Inés Quevedo - Expte. N° C-31.395/98 .....	4620

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 681 - Farmaexpress S.R.L. ....	4620
-----------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 663 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A., para el día 17/09/99.....	4621
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
N° 679 - Consorcio Barrio Parque "La Rural", para el día 05/09/99 .....	4621
N° 675 - Centro Vecinal Barrio El Tribuno, para el día 09/10/99 .....	4621
N° 674 - Club Deportivo Atocha, para el día 07/09/99 .....	4622
N° 672 - Tus Amigos, para el día 08/09/99 .....	4622
N° 638 - Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo de Cafayate, para el día 10/09/99 .....	4622

### FE DE ERRATA

N° 690 - De la Edición N° 15.722 de fecha 25/08/99 .....	4623
--	------

### RECAUDACION

N° 689 - Del día 25/08/99 .....	4623
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 25 de junio de 1999

#### DECRETO N° 2.934

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Concesión suscrito entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta y el señor Juan Carlos Relats en su doble carácter de Presidente de Aguas de Salta S.A. y de la firma Necon S.A.; y,

##### CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N°s. 967/98 y 3.258/98 se procedió a adjudicar a la firma Necon S.A. el noventa por ciento (90%) del paquete accionario de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., de conformidad al proceso licitatorio convocado en el marco de las Leyes N°s. 6.583 y 6.834.

Que posteriormente y mediante Decreto N° 762/99 el Estado Provincial transfirió a la adjudicataria las acciones clases "A" y "B" representativas del noventa por ciento del paquete accionario de la firma mencionada en el considerando anterior.

Que en atención a las consideraciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en relación al numeral 1.2.3. del Contrato de Concesión, debe entenderse que tal cláusula contractual no es abarcativa a las municipalidades o centros de usuarios, sino a terceros, sean personas físicas o jurídicas, que a la fecha de toma de posesión del servicio se encontraren a cargo de ejecución de obras o de la prestación de servicios que integren el sistema de servicio de distribución de agua potable y desagües cloacales.

Que tal interpretación se desprende de lo previsto en los numerales 1.1 y 1.2.1 del Contrato de Concesión

y del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 210/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo y el Decreto N° 2.837/96, denominado "Marco Regulatorio para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales".

Que en orden a los numerales 4.2.2., 4.2.4. y 4.2.6., corresponde que el Ministerio de Salud Pública conjuntamente con el Ente Regulador de los Servicios Públicos efectúen una adecuación permanente de los cuadros de calidad de agua que establecen los máximos niveles exigibles. La primera adecuación deberá realizarse en un plazo de 90 días, otorgándose participación a la concesionaria a los efectos de los ajustes técnicos pertinentes.

Que en lo que respecta al numeral 4.3.1., debe entenderse que entre otras, las excepciones previstas en el Contrato de Concesión durante el 1er. año, se limitarán a situaciones de "inusitadas características" que pongan en riesgo la vida, la salud, la propiedad de la población o la integridad y permanencia del servicio público.

En dichos casos el ENRESP, en ejercicio de las atribuciones legales propias, autorizará las interrupciones por el tiempo razonable y necesario mediante acto fundado y en resguardo de los derechos de los usuarios.

Que respecto del numeral 6.6. del Contrato de Concesión, el ENRESP remitirá en consulta previa a las asociaciones intermedias y a quien crea conveniente, un proyecto de aplicación de dicha cláusula, poniendo en conocimiento del Poder Ejecutivo las actividades concretadas.

Que en cuanto al numeral indicado en el considerando anterior, debe quedar establecido que tal cláusula contractual constituye una mera obligación de

medio y no de resultado, por lo que la misma no ocasiona responsabilidad alguna al concedente.

Que en cuanto al numeral 8.1.1. cabe precisar que su inclusión no importa alteración alguna a los principios consagrados en la Ley N° 6.838, toda vez que cabe tener en cuenta que la empresa asume la obligación incondicional de mantener en forma permanente la garantía que avale suficientemente el plan de obras que habrá de encarar año a año, (no limitado al primer año), tal cual surge del último párrafo del numeral en análisis, lo que no genera afectación alguna de los intereses que la Provincia ha tenido en miras al tiempo de disponer la privatización del servicio.

Que a tenor de las consideraciones expresadas por El Tribunal de Cuentas al numeral 8.1.2., resulta menester aclarar que se ha determinado expresamente en el Inc. d) de la cláusula 8.1.1. bis el procedimiento "especial" de ejecución de la garantía contractual, el que se complementa con lo establecido en los numerales pertinentes de los capítulos X y XI del Contrato.

Que en orden a lo advertido respecto al numeral 11.8., el contrato exige la concurrencia de los siguientes elementos para dar lugar a la petición de rescisión contractual por culpa del concedente. A saber: a) Incumplimiento grave del concedente a las obligaciones establecidas en el Contrato. Esto implica la omisión culposa y relevante del Concedente, en cuanto a prestaciones derivadas del Contrato. b) Que el incumplimiento sea "grave", esto es que constituya un verdadero impedimento y sólo pueda configurarse ante una conducta concreta que deja al Concesionario imposibilitado de cumplir con el servicio. c) Intimación previa con 30 días de antelación. d) Subsistencia del impedimento al cabo de ese plazo.

Que siguiendo la misma línea argumental, la cláusula inserta en el Contrato de Concesión no se aparta de los principios establecidos en el Sistema de Contrataciones de la Provincia dispuesto por Ley N° 6.838 y sólo producirá efecto jurídico cuando inexorablemente concurran todos y cada uno de los elementos o presupuestos indicados en el considerando anterior. Debiendo aclararse que el concesionario no puede "Declarar" la rescisión sino "solicitar" la misma.

Que el término "en estado de avance que se encontrara..." especificado en el numeral 12.1.2, puede dar lugar a equívocos interpretativos, por lo que corresponde la supresión de dicho agregado.

Que de conformidad al numeral 13.2 corresponde dejar establecido que tal cláusula resulta inoponible e inaplicable a las normas dictadas con arreglo a la Constitución Nacional y Provincial, resultando conveniente la supresión de la misma.

Que respecto al Artículo 36, el sistema macro-económico y financiero vigente para todas las relaciones comerciales y/o contractuales en que bienes o servicios tuvieren origen en el exterior o se cotizaren en dólares E.E.U.U., la misma se encuentra vinculada a la Ley de Convertibilidad. Norma esta que a todas luces fue conocida por todos los proponentes al momento de la oferta. La abrogación o modificación de dicha norma no implica incidencia directa y necesaria en el cuadro tarifario o en la ecuación económico-financiera del Contrato; para petitionar la revisión deberá acreditar el Concesionario la existencia de mayores costos atribuibles a la Ley N° 23.928 y además que los mismos fueren efectivos, constatables, fehacientemente probados y no meramente hipotéticos. Idéntico criterio deberá aplicarse para ajustar las inversiones P.O.I.

Que el sistema previsto en el Contrato pone en cabeza del Concesionario la realización del inventario de bienes dentro de los 12 primeros meses, plazo en el cual el ENRESP debe verificar el cumplimiento de tal obligación y conjuntamente la subsanación de todas las deficiencias en los catastros, instalaciones, etc. que pudieren contener los documentos existentes a la fecha. Tal interpretación se desprende claramente de las previsiones insertas en los capítulos V y XII del Contrato de Concesión. Ello es así dado que el régimen dominial de la concesión se sustenta en el sistema de "listado de bienes", en base al cual debe procederse a la confección del inventario, tal como se consignara anteriormente.

Que en esta instancia corresponde aprobar el Contrato de Concesión celebrado entre la provincia de Salta y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. y su Addenda, con arreglo a las previsiones de las Leyes N°s. 6.583, 6.834 y Decreto N° 2.015/97.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de distribución de agua potable y desagües cloacales celebrado entre la provincia de Salta y la Empresa Sociedad Prestadora de Aguas S.A., con las aclaraciones, supresiones y los alcances dados en los considerandos del presente.

Art. 2° - Encomiéndase al Ente Regulador de los Servicios Públicos Provinciales (ENRESP) la adecuación permanente de los cuadros de calidad de agua que establecen los máximos niveles exigibles, tarea que deberá realizar conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. La primera adecuación deberá realizarse en el plazo máximo de 90 (noventa) días contados a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 3° - El ENRESP deberá arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a verificar y en su caso procurar la subsanación de todos los errores materiales consignados en el listado de bienes cuya tenencia y afectación fuera objeto del Contrato de Concesión.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

Salta, 18 de agosto de 1999

**DECRETO N° 3.533**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial en el Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obran en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma que en cada caso se indica, a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 04 - Partida Transferencias - Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 18 de agosto de 1999

**DECRETO N° 3.534**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial en el Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obran en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma que en cada caso se indica, a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 04 - Partida Transferencias - Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 18 de agosto de 1999

**DECRETO N° 3.535**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 2.531/97; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se dispone el congelamiento de cobertura de cargos a través de designaciones en las plantas permanente y transitoria previstas por Ley de Presupuesto para el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Artículo 4° del mismo texto legal dispone las excepciones a las coberturas de cargos;

Que corresponde ampliar el citado artículo a fin de contemplar en el mismo los Contratos indispensables para cubrir las necesidades de servicios que demandarán los Comicios convocados y a convocarse;

En ese orden de ideas, es preciso destacar que aun cuando la convocatoria a elecciones tenga como objetivo cubrir cargos que serán ejercidos en el Congreso Nacional, los respectivos comicios son de significativa importancia para la Provincia, en razón de que se eligen también representantes que integrarán los órganos de gobierno de la Nación, siendo de interés político prioritario la eficiente preparación de los comicios para el normal desarrollo de los mismos, resultando atendible prestar la colaboración necesaria;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, incorporándose los Contratos de Servicios necesarios para la concreción de los Comicios que se convoquen.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pieve - Escudero.

Salta, 18 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.537

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 75.412/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Secretaría ha creado mediante Resolución N° 2.851/95 el Programa de Desarrollo Social (PRODESO), atento a la necesidad de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales, y en el marco del PRODESO se lleva adelante el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO).

Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia acuerda con SIEMPRO iniciar un proceso de asistencia técnica para instalación del Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM) en la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

**Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta para la Implementación del Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales**

Entre el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, en adelante El Ministerio, representado por el señor Ministro de Salud Pública Dr. Agustín Ricardo Martínez, D.N.I. N° 11.359.511 y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, en adelante La S.D.S., representada por su titular, señor Ramón Bautista Ortega, convienen en celebrar el presente Acuerdo marco.

**Antecedentes:**

La S.D.S. ha creado mediante Resolución N° 2.851/95 el Programa de Desarrollo Social -PRODESO-. Atento la necesidad de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales, en el marco del PRODESO, se lleva adelante el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO-. [El Ministerio] ha manifestado interés, en forma articulada con el SIEMPRO, de iniciar un proceso de asistencia técnica para la instalación del Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales, en los términos establecidos para el Componente Fortalecimiento Institucional: Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM) con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y que se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora Central del SIEMPRO.

Por lo expuesto, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula I.** El Ministerio acuerda con el SIEMPRO realizar un Plan de Actividades, en adelante El Plan, para implementar el SISFAM en la provincia, considerando indicadores de evaluación y monitoreo de proceso y resultados.

**Cláusula II.** El Ministerio se compromete a cumplir con las actividades, cronograma y plan de trabajo que resulten de El Plan en los términos y condiciones aprobados por la Coordinación del SIEMPRO.

**Cláusula III.** El Ministerio designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, al señor Ministro de Salud Pública.

**Cláusula IV.** Por su parte, La S.D.S. designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, a la señora Coordinadora de la Unidad de Financiamiento Internacional en funciones.

**Cláusula V.** cuando fuera necesaria la compra de bienes, La S.D.S. podrá transferir los fondos a la provincia para que ésta adquiera los bienes en el lugar donde se destinarán para su uso y mantenimiento.

**Cláusula VI.** Las adquisiciones a las que hace referencia la cláusula precedente se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I.

**Cláusula VII.** El presente convenio tendrá una duración de 12 meses, contado a partir de la fecha en que La S.D.S. o El Ministerio dictaren la resolución aprobatoria del presente, respectivamente, lo que fuere posterior.

**Cláusula VIII.** Las partes podrán, prorrogar la vigencia del presente convenio.

**Cláusula IX.** Las partes constituyen domicilio en:

La S.D.S.: Avenida 9 de Julio N° 1925. Capital Federal.

El Ministerio: Centro Cívico Grand Bourg (4400) - Salta, donde serán válidas todas las notificaciones, acordando la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires, para cualquier controversia que pudiera presentarse.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes

de agosto de 1998 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### ANEXO I

##### Adquisiciones

Sólo podrán ser adquiridos bienes nuevos (sin uso).

**Para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios serán aplicables los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta la legislación local y las normas y políticas del Banco, y lo establecido en el Anexo B del Contrato de Préstamo.**

El Componente SISFAM podrá adquirir bienes y contratar servicios en forma directa, cuando éste sea por un monto inferior a los \$ 5.000.

Para toda adquisición de bienes o contratación de servicios por un monto superior a los \$ 5.000, pero inferior a \$ 25.000, se deberá utilizar un concurso de precios mediante la comparación de tres presupuestos homogéneos solicitados a tal fin.

Cuando las adquisiciones o los servicios superen los \$ 25.000 deberá efectuarse una Licitación Privada, invitando formalmente a no menos de tres empresas calificadas para presentarse a dicha Licitación.

Cuando la adquisición sea por montos mayores a \$ 350.000 se deberá realizar una Licitación Pública Internacional y si fuera por montos menores a \$ 350.000, pero mayores a \$ 100.000, se hará una Licitación Pública Nacional.

Cuando la adquisición de bienes se realice con fondos financiados exclusivamente por la Secretaría de Desarrollo Social y por montos inferiores a \$ 100.000, se efectuará respetando el procedimiento normado por la Ley de Contabilidad, su Decreto Reglamentario y demás Decretos modificatorios.

Categoría	Procedimientos	Requisitos BID		SDS
		Términos de Referencia	No objeción	No objeción
<b>SISFAM</b>				
>U\$S 350.000	Licitación Pública Internacional	SI	SI	NO Corresponde
<U\$S 350.000 y >U\$S 100.000	Licitación Pública Nacional	SI	SI	NO Corresponde
>U\$S 25.000 y <U\$S 100.000	Licitación Privada	SI	SI	NO Corresponde
>U\$S 5.000 y <U\$S 25.000	Concurso de Precios		NO	NO Corresponde
<U\$S 5.000	Compra Directa		NO	NO Corresponde
<U\$S 100.000	Ley de Contabilidad Dec. Reglamentario			NO

**ES COPIA**  
**RINA RUIZ TORRES**  
 Numeración Gral. Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral. de la Gobernación

ANEXO II

1998 - Año de los Municipios

**DESARROLLO SOCIAL**

DECRETO N° 3537



Presidencia de la Nación.  
 Secretaría de Desarrollo Social.

**PLAN DE ACCION  
 PROVINCIA DE SALTA**



PRIMERA ETAPA (Preparatoria - Prueba piloto)			SEGUNDA ETAPA (Población bajo A.P.S.)			TERCERA ETAPA (Población de todos los municipios de la Pcia.)		
Actividades	Responsables	Costo	Actividades	Responsables	Costo	Actividades	Responsables	Costo
Prueba Piloto: - Definición territorial - Definición de población.	M.S.P.		Aprestamiento para extensión de la encuesta a la población bajo A.P.S. (509.000 hab.)	M.S.P.		Aprestamiento para extensión de la encuesta hasta cubrir 1.000.000 de hab.	M.S.P.	
Asignación de los sectores sanitarios y de los agentes sanitarios y supervisores a capacitar.	M.S.P.		Capacitación en: - Zona Norte - Zona Sur - Zona Oeste - Zona Centro	SIEMPRO		Capacitación en: - Zona Norte - Zona Sur - Zona Oeste - Zona Centro	M.S.P.	
Diseño del cuestionario, manuales, instructivos y software. Edición de material para 2.000 encuestas.	SIEMPRO		Coordinación Provincial	M.S.P.	\$ 5.000	Ejecución	M.S.P.	
Capacitación de los agentes sanitarios y supervisores a cargo de la encuesta de las familias.	SIEMPRO		Ejecución	M.S.P.	\$ 83.000	Recopilación	M.S.P.	
Relevamiento de 2.000 NF. Pago de encuestadores.	M.S.P.	\$ 2.000	Recopilación	M.S.P.		Graboverificación	M.S.P.	\$ 20.000
Graboverificación	M.S.P.	\$ 200	Graboverificación	M.S.P.	\$ 6.300	Consolidación de los datos, análisis y conclusiones	SIEMPRO	
Prueba de consistencia.	SIEMPRO		Cotejo de los datos, análisis y conclusiones	SIEMPRO		Institucionalización de la información.	M.S.P.	
Consolidación de los datos, análisis, conclusiones y recomendaciones.	SIEMPRO		Institucionalización de la información.	M.S.P.		<b>Total 3° Etapa= \$ 20.000</b>		
<b>Total 1° Etapa= \$ 2.200</b>			<b>Total 2° Etapa= \$ 74.300</b>					

**Total = \$ 96.500**

Las bases de datos que se vayan construyendo estarán a disposición de los municipios, Desarrollo Social y otros organismos públicos nacionales y provinciales que requieren trabajar con este tipo de información, siempre y cuando se comprometan a mantenerla actualizada.



Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales - UFI

Av. 9 de Julio 1925 piso 13  
 1032 Buenos Aires, Argentina  
 Telefax (01) 383-2079/8784  
 384-6155 - 381-8911 al 49 (512/544)  
 E-mail [siempro@datamarkets.com.ar](mailto:siempro@datamarkets.com.ar)  
 WebSite [www.siempro.org.ar](http://www.siempro.org.ar)

Dr. EDUARDO E. NOGUEIRA  
 Ministro de Salud Pública

*Irene Novacovsky*  
 LIO. IRENE NOVACOVSKY  
 GOBERNADORA  
 SISTEMA DE INFORMACION, MONITOREO  
 Y EVALUACION DE PROGRAMAS SOCIALES  
 PRODES - BIRF - S.D.B.

Salta, 18 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.539

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-11.180/98.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, mediante las cuales el señor Patricio Jiménez, solicita "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país...(Artículo 2° de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad (Artículo 3° Inc. a) Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (Artículo 3° Inc. b) Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

3) Ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen al cuarenta por ciento (40%) del mismo, (Artículo 3° Inc. g) Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el señor Patricio Jiménez ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley para el otorgamiento del beneficio al mérito artístico como intérprete;

Que por expuesto, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 132/99 (fs. 240) considera que corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el señor Patricio Jiménez, conforme lo dispuesto por el Artículo 5° Inc. d) de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese el beneficio al "Mérito Artístico", solicitado por el señor Patricio Jiménez, L.E. N° 8.164.811, conforme lo dispuesto por el Artículo 5° Inc. d) de la Ley N° 6.475 modificado por Ley N° 6.802, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Nogueira - Escudero.**

Salta, 18 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.540

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 21-21.321/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la transferencia de bienes muebles declarados fuera de uso, a favor de la Asociación Cultural Belgrano - Personería Jurídica Resolución N° 195/88 del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los bienes cuya donación se solicita serán destinados a actividades de bien público que se prestan a través de la Parroquia Virgen de la Medalla Milagrosa, ubicada en nuestra Ciudad;

Que en las actuaciones se ha expedido el Sub-Programa Registro y Control Patrimonio del Estado de Contaduría General de la Provincia consignando los bienes susceptibles de ser transferidos;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 10, los bienes han sido dados de baja y el valor de cada uno no supera el 10% del monto establecido para la contratación directa (\$ 500);

Que tratándose de una entidad de bien público legalmente constituida que presta asistencia de orden social a la comunidad, resulta oportuno acceder a lo solicitado;

Que a tal efecto corresponde formalizar la medida con encuadre en las disposiciones del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo dictaminado a fs. 11;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense en carácter de donación a favor de la Asociación Cultural Belgrano - Personería Jurídica - Resolución N° 195/88 M.G., los bienes muebles declarados fuera de uso que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Los bienes cuya transferencia se dispone precedentemente serán destinados a las actividades sociales que brinda la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa de esta Ciudad, en el Comedor de Niños y Ancianos y en el Salón de Actividades.

Art. 3° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Asti - Escudero.**

Salta, 18 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.541

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 01-76.719/99 y 01-76.931/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la donación de bienes muebles declarados fuera de uso que se encuentran en el Depósito de Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que los pedidos son formulados por la Comisión Protemplo "Corpus Christi" de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario y por la Guardería Infantil "Santa Teresa de Jesús" - Personería Jurídica Resolución N° 47/99 del Ministerio de Gobierno;

Que conforme a lo informado por el Sub-Programa Registro y Control Patrimonio del Estado de Contaduría General de la Provincia los bienes susceptibles de ser transferidos se encuentran declarados fuera de uso, siendo el valor de rezago de cada uno inferior a \$ 500, en consecuencia, no superan el 10% del monto establecido para la contratación directa;

Que de los respectivos pedidos surge que los bienes serán destinados al desarrollo de actividades a favor de la comunidad, las que serán prestadas, en el caso de la Comisión Protemplo, como dependencia del Arzobispado de Salta (Iglesia Católica, persona jurídica de carácter público) y por la Guardería Infantil, entidad jurídica de carácter privado legalmente constituida;

Que encontrándose cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente para acceder a lo solicitado, corresponde formalizar las respectivas transferencias en carácter de donación, conforme lo dictaminado a fs. 13/14 del Expte. N° 01-76.619/99;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta, con afectación a la Comisión Protemplo "Corpus Christi" - B° Ampliación Los Profesionales y Las Costas - Salta - Ciudad, de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario y de la Guardería Infantil "Santa Teresa de Jesús" - Personería Jurídica Resolución N° 47/99 del Ministerio de Gobierno, los bienes muebles declarados fuera de uso que se consignan en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto, respectivamente.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Asti - Escudero.**

Salta, 18 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.546

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 59-11.382/99 y 01-76.705/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la transferencia de bienes muebles a favor de la Secretaría de Cultura de la Provincia y del Centro de Salud N° 13 "Villa Chartas" de esta Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el área Registro y Control Patrimonio del Estado dependiente de Contaduría General de la Provincia, en cada caso ha informado e indicado en relación a los bienes solicitados, especificando las características y demás datos de individualización;

Que de lo actuado por el citado organismo, surge que los bienes han sido declarados fuera de uso y el valor de rezago de cada uno no supera el 10% de la contratación directa, o sea la suma de \$ 500;

Que resulta razonable acceder a lo solicitado, correspondiendo formalizar las transferencias sin cargo con encuadre en las disposiciones del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo dictaminado a fs. 10 del Expte. N° 59-11.382/99;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense sin cargo a favor de la Secretaría de Cultura de la Provincia y del Ministerio de Salud Pública para ser afectados al Centro de Salud N° 13 "Villa Chartas" de esta Ciudad, los bienes muebles declarados fuera de uso que se consignan en los Anexos I y II que forman parte del presente decreto, respectivamente.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Escudero.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.536 - 18/08/99 - Expte. N° 1.996/99 - Cód. 144.**

Artículo 1° - Autorízase a partir del día siguiente de su notificación, el traslado del señor Juan Carlos Ramón Fayón, D.N.I. N° 11.538.932, de la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de

las Personas, para cubrir el cargo vacante N° de Orden 54, Supervisor Administrativo, Función Jerárquica IV, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 4.

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación del cargo mencionado en el artículo anterior tendrá el carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Art. 29 del Decreto N° 1.178/96, Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 920/85, sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo indicado en el Artículo 1° del presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 03, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Personal Planta Permanente, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.538 - 18/08/99 - Expte. N° 112/93 - código 123.**

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.561/96 y su modificatoria N° 1.177/96.

Art. 2° - Conviértase en cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia injustificada, la renuncia presentada por el doctor Gustavo Alberto Giménez Gamarra, D.N.I. N° 12.958.091, legajo N° 54028, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, bioquímica del Hospital de Aguaray, dispuesta por Resolución Ministerial N° 181 D/95, a partir del 28 de mayo de 1993 y de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por las citadas resoluciones, de acuerdo con el Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento del hecho, actualmente previsto en el Artículo 16, Inciso f) de la Ley N° 6.903.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 28 de mayo de 1993.

Art. 4° - Notifíquese al doctor Gustavo Alberto Giménez Gamarra, D.N.I. N° 12.958.091, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de la notificación.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.542 - 18/08/99 - Exptes. Nºs. 01-75.348/98 y 44-71.527/94 Cpde.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Orlando Rodolfo Serrano, D.N.I. Nº 17.735.136, en contra del Decreto Nº 1.622/98, teniendo presente expresamente que el rechazo se funda en las disposiciones de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.543 - 18/08/99 - Expte. Nº 41-34.650/97 y agregados.**

Artículo 1º - Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por la escribana María Elena Jiménez, D.N.I. Nº 3.674.244, en contra de la Resolución Ministerial Nº 198/98, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.544 - 18/08/99 - Expte. Nº 75.778/98 - código 01 (original, corresponde 1, 2 y 3).**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gladys Florentina Barboza, D.N.I. Nº 11.080.552, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.545 - 18/08/99 - Expte. Nº 75.848/98 - código 01 (original y corresponde 1).**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Andrea Vera de Baiz, D.N.I. Nº 11.283.776, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmarse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.547 - 18/08/99 - Expte. Nº 12.115/93 - código 87.**

Artículo 1º - Recházase el reclamo formulado por el señor Martín Braulio Cayo, L.E. Nº 4.517.711,

legajo Nº 42935, dependiente del Hospital Materno Infantil, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefe División, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.533, 3.534, 3.540, 3.541 y 3.546, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 490

F. Nº 112.577

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27, del Cód. de Minería (ord. en Dec. Nº 456/97) que la Empresa Paramount Venture and Finance, por Expte. Nº 16.062, ha solicitado 3.762 Has., 9.452 m<sup>2</sup> en el departamento Guachipas, las que se ubican de la siguiente manera:

	X	Y
Esquinero Nº 1:	7.170.963.5000	3.564.861.0000
Esquinero Nº 2:	7.170.963.5000	3.567.747.9999
Esquinero Nº 3:	7.158.960.8000	3.567.747.9999
Esquinero Nº 4:	7.158.960.8000	3.562.748.0000
Esquinero Nº 5:	7.164.811.0000	3.562.747.9999
Esquinero Nº 6:	7.164.811.0000	3.566.201.9999
Esquinero Nº 7:	7.168.826.0000	3.566.201.9999
Esquinero Nº 8:	7.168.826.0000	3.567.361.0000
Esquinero Nº 9:	7.169.826.0000	3.567.361.0000
Esquinero Nº 10:	7.169.826.0000	3.566.360.9999
Esquinero Nº 11:	7.170.826.0000	3.566.360.9999
Esquinero Nº 12:	7.170.826.0000	3.564.861.0000

Encerrando la superficie de 3.762 Has., 9.452 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados pertenecen a los siguientes propietarios, Mats. Nºs. 146 y 295 de los Sres. Fleming, Jorge y otros, domiciliados en Almirante Brown Nº 423, 3er. piso, Dpto. C; Mats. Nºs. 300 y 305, de Santiago Ontivero, domiciliado en Apolinario Saravia s/Nº, Guachipas; Mat. Nº 76, de Fausto González, domiciliado en Río Don Juan, Guachipas; Mat. Nº 79, de Juan Ramón Sajama, domiciliado en Río Don Juan, Guachipas; Mat. Nº 372, de Esteban Juan Ordóñez, domiciliado en Río Don Juan, paraje El Viscolar; Mat. Nº 351, de Mariano Gallardo, domiciliado en Eugenio Rumanow s/Nº, Guachipas; Mats. Nºs. 77 y 68 de la familia Magno, domiciliada en Finca Calavera, Guachipas y Mat. Nº 93, de Apolinar Flores, domiciliado en Las Lagunas, Guachipas. Secretaría: Salta, 30 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 48,00

e) 12 y 26/08/99

O.P. N° 371

F. N° 112.389

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Dec. Ley N° 430/57, que Lozano, Juan Domingo y otros, el 03 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.501, ha solicitado una cantera de áridos, a la que denominará Tres Palmeras, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
Esquinero I	7.259.409,8400	3.553.591,8800
Esquinero N° 1	7.259.780,7100	3.553.442,0300
Esquinero N° 2	7.259.905,7500	3.553.147,4800
Esquinero N° 3	7.259.987,5600	3.553.046,4500
Esquinero N° 4	7.259.960,5700	3.552.929,5200
Esquinero N° 5	7.259.976,7500	3.552.917,8000
Esquinero N° 6	7.260.004,8400	3.552.848,2300
Esquinero N° 7	7.260.055,0700	3.552.857,0800
Esquinero N° 8	7.260.101,2400	3.552.805,8000
Esquinero N° 9	7.260.340,3100	3.552.732,7100
Esquinero N° 10	7.260.323,2100	3.552.685,7300
Esquinero N° 11	7.260.085,4500	3.552.762,9800
Esquinero N° 12	7.260.036,2400	3.552.819,5900
Esquinero N° 13	7.259.987,0000	3.552.810,9000
Esquinero N° 14	7.259.957,0300	3.552.885,0800
Esquinero N° 15	7.259.934,0600	3.552.904,3600
Esquinero N° 16	7.259.962,1700	3.553.026,1600
Esquinero N° 17	7.259.875,4000	3.553.129,5700
Esquinero N° 18	7.259.750,3600	3.553.424,1400
Esquinero N° 19	7.259.382,1600	3.553.580,4300
Esquinero N° 20	7.259.288,1200	3.553.709,8700
Esquinero N° 21	7.259.069,8100	3.554.120,4400
Esquinero N° 22	7.258.936,4300	3.554.483,9200
Esquinero N° 23	7.258.982,7800	3.554.505,6500
Esquinero N° 24	7.259.136,6900	3.554.082,7900
Esquinero N° 25	7.259.340,9900	3.553.681,8400

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 8 Has. 9.966 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 13 y 26/08/99

O.P. N° 362

F. N° 112.381

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Chávez, Ismael, ha solicitado la mensura de la mina Abra 1 de diseminado de oro, plata y cobre ubicada en el departamento Rosario de Lerma, que tramita por Expte. N° 15.729 y se determina de la siguiente manera:

	X Plana	Y Plana
<b>Pertenencia 1</b>		
Esquinero N° 1	7297850	3476200
Esquinero N° 2	7297850	3477200
Esquinero N° 7	7296850	3476200
Esquinero N° 8	7296850	3477200
<b>Pertenencia 2</b>		
Esquinero N° 2	7297850	3477200
Esquinero N° 3	7297850	3478200
Esquinero N° 8	7296850	3477200
Esquinero N° 9	7296850	3478200
<b>Pertenencia 3</b>		
Esquinero N° 3	7297850	3478200
Esquinero N° 4	7297850	3479200
Esquinero N° 9	7296850	3478200
Esquinero N° 10	7296850	3479200
<b>Pertenencia 4</b>		
Esquinero N° 4	7297850	3479200
Esquinero N° 5	7297850	3480200
Esquinero N° 10	7296850	3479200
Esquinero N° 11	7296850	3480200
<b>Pertenencia 5</b>		
Esquinero N° 5	7297850	3480200
Esquinero N° 6	7297850	3481200
Esquinero N° 11	7296850	3480200
Esquinero N° 12	7296850	3481200
<b>Pertenencia 6</b>		
Esquinero N° 7	7296850	3476200
Esquinero N° 8	7296850	3477200
Esquinero N° 13	7295850	3476200
Esquinero N° 14	7295850	3477200
<b>Pertenencia 7</b>		
Esquinero N° 8	7296850	3477200
Esquinero N° 9	7296850	3478200
Esquinero N° 14	7295850	3477200
Esquinero N° 15	7295850	3478200

	X Plana	Y Plana	O.P. Nº 350	F. Nº 112.358	
<b>Pertenencia 8</b>					
Esquinero Nº 9	7296850	3478200	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Dec. Ley Nº 430/57, que Concanor S.A., el 29 de diciembre de 1998, por Expte. Nº 16.532, ha solicitado una cantera de áridos, a la que denominará Las Cañas, ubicada en el departamento Metán y Rosario de la Frontera, descripta de la siguiente manera:		
Esquinero Nº 10	7296850	3479200			
Esquinero Nº 15	7295850	3478200			
Esquinero Nº 16	7295850	3479200			
<b>Pertenencia 9</b>					
Esquinero Nº 10	7296850	3479200			
Esquinero Nº 11	7296850	3480200			
Esquinero Nº 16	7295850	3479200			
Esquinero Nº 17	7295850	3480200			
<b>Pertenencia 10</b>					
Esquinero Nº 11	7296850	3480200			
Esquinero Nº 12	7296850	3481200			
Esquinero Nº 17	7295850	3480200			
Esquinero Nº 18	7295850	3481200			
<b>Pertenencia 11</b>					
Esquinero Nº 13	7295850	3476200			
Esquinero Nº 14	7295850	3477200			
Esquinero Nº 19	7294850	3476200			
Esquinero Nº 20	7294850	3477200			
<b>Pertenencia 12</b>					
Esquinero Nº 14	7295850	3477200			
Esquinero Nº 15	7295850	3478200			
Esquinero Nº 20	7294850	3477200			
Esquinero Nº 21	7294850	3478200			
<b>Pertenencia 13</b>					
Esquinero Nº 15	7295850	3478200			
Esquinero Nº 16	7295850	3479200			
Esquinero Nº 21	7294850	3478200			
Esquinero Nº 22	7294850	3479200			
<b>Pertenencia 14</b>					
Esquinero Nº 16	7295850	3479200			
Esquinero Nº 17	7295850	3480200			
Esquinero Nº 22	7294850	3479200			
Esquinero Nº 23	7294850	3480200			
<b>Pertenencia 15</b>					
Esquinero Nº 17	7295850	3480200			
Esquinero Nº 18	7295850	3481200			
Esquinero Nº 23	7294850	3480200			
Esquinero Nº 24	7294850	3481200			
La superficie afectada es propiedad de José Maíz Pérez Banco Regional Sureño S.A. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.					
Imp. \$ 90,00	e) 05, 13 y 26/08/99		Coordenadas Gauss Krugger		
			Y	X	
			Punto de Partida	36058170000	71642610000
			Esquinero Nº 1	36058721600	71642562000
			Esquinero Nº 2	36059790700	71641500500
			Esquinero Nº 3	36060528000	71640984300
			Esquinero Nº 4	36064660800	71640456000
			Esquinero Nº 5	36062274600	71639797800
			Esquinero Nº 6	36062943600	71639151800
			Esquinero Nº 7	36064102700	71639462400
			Esquinero Nº 8	36065208600	71640236700
			Esquinero Nº 9	36065950500	71639049400
			Esquinero Nº 10	36067198800	71639114800
			Esquinero Nº 11	36067923800	71639452900
			Esquinero Nº 12	36067814300	71640144300
			Esquinero Nº 13	36068170700	71640325900
			Esquinero Nº 14	36068920200	71640352100
			Esquinero Nº 15	36068790800	71640835100
			Esquinero Nº 16	36069480300	71641413600
			Esquinero Nº 17	36070044100	71641618800
			Esquinero Nº 18	36070287700	71641562500
			Esquinero Nº 19	36070424100	71641416300
			Esquinero Nº 20	36071515900	71641282200
			Esquinero Nº 21	36072422200	71641704800
			Esquinero Nº 22	36072958400	71642154800
			Esquinero Nº 23	36073245200	71642564400
			Esquinero Nº 24	36073815100	71643732800
			Esquinero Nº 25	36074944000	71643952200
			Esquinero Nº 26	36074779400	71642612300
			Esquinero Nº 27	36076702000	71642061000
			Esquinero Nº 28	36076636600	71641313900
			Esquinero Nº 29	36074240400	71642186000
			Esquinero Nº 30	36074414400	71643423800
			Esquinero Nº 31	36074070800	71643357100
			Esquinero Nº 32	36073195800	71641841500
			Esquinero Nº 33	36071686300	71640898300

Esquinero N° 34	36069949300	71641111500
Esquinero N° 35	36069126600	71640636500
Esquinero N° 36	36069354500	71639974700
Esquinero N° 37	36068106200	71639909300
Esquinero N° 38	36068299500	71638999600
Esquinero N° 39	36065463800	71638186400
Esquinero N° 40	36065088500	71639587000
Esquinero N° 41	36064182800	71638998800
Esquinero N° 42	36062637300	71638584700
Esquinero N° 43	36061223100	71639998900
Esquinero N° 44	36060234400	71640481100
Esquinero N° 45	36059292400	71641140800
Esquinero N° 46	36058606300	71641958400
Esquinero N° 47	36058039400	71642050400
Esquinero N° 48	36056699500	71641885900
Esquinero N° 49	36055454400	71641014100
Esquinero N° 50	36054349800	71640545200
Esquinero N° 51	36052670700	71640811100
Esquinero N° 52	36051943500	71642123100
Esquinero N° 53	36051391200	71642357500
Esquinero N° 54	36049276400	71641751100
Esquinero N° 55	36047609200	71640024700
Esquinero N° 56	36047296600	71640348400
Esquinero N° 57	36049001600	71642176800
Esquinero N° 58	36051474400	71642980200
Esquinero N° 59	36052380700	71642557600
Esquinero N° 60	36053130700	71641258600
Esquinero N° 61	36054287800	71641177600
Esquinero N° 62	36055274500	71641536800
Esquinero N° 63	36056706200	71642432500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 21 Has. 1.490 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 81,00

e) 05, 13 y 26/08/99

## ADJUDICACION LICITACION PRIVADA

O.P. N° 677

F. v/c. N° 9.244

### Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

### Licitación Privada N° 00002/99

Lugar de Consulta: Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 09:00 a 12:00.

Tipo N°: LP 00002/99.

Razón Social del Adjudicatario: Operadora de Est. de Servicios.

Domicilio y Localidad: Avda. Virrey Toledo y Pje. Roldán, Salta.

Renglones: 0003, 0013.

Precio Total: \$ 8.604,36.

Tipo N°: LP 00002/99.

Razón Social del Adjudicatario: Estación de Servicios "El Chango" S.R.L.

Domicilio y Localidad: Avda. Paraguay y Bélgica, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0014, 0015, 0016, 0017.

Precio Total: \$ 13.825,09.

Imp. \$ 25,00

e) 26/08/99

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 686

F. N° 112.912

Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

**Por: MERCEDES LILIANA SAKA DE GARCIA CAINZO**

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

**Fiat Duna s-nafta/92; Renault 19 RLD/97; Renault 9 RN, nafta/97; Renault 19 RE AA nafta-gas/98; Fiat Duna SD diesel/97; Renault 21 TXI, nafta/94; Peugeot 306 SR-nafta/96.**

El día 04/09/99 a horas 11:30 en mi escritorio, sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, de la ciudad de Salta, por cuenta y orden de Citibank N.A. acr. prdrío. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. remataré:

1 - Un automóvil dominio TNA-596; marca Fiat; modelo Duna S; tipo sedán 4 puertas; año 1992; motor N° 159A20387901412, chasis N° 8AS146000-00084792; color celeste; base U\$S 4.328,47; Expte. N° 2C-39.194/99; c/Lencina, Carlos Alberto; Secuestro; Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial de 1ª Nominación.

2 - Un automóvil dominio BKU-458; marca Renault; modelo Renault 19 RLD; diesel; tipo sedán 4 puertas; año 1997; motor N° AA69223; chasis N° 8A1L534LZV012825; color blanco; base U\$S 8.731,10; Expte. N° 2C-35.570/99; c/Rozo, F. Aldo; Secuestro; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación.

3 - Un automóvil dominio BQI-597; marca Renault; modelo Renault 9 RN; nafta; tipo sedán 4 puertas; año 1997; motor N° AA48412; chasis N° BA1L428ZZTS112193; color bordó; base U\$S 11.447,39; Secuestro; Expte. N° 2C-38.907/99; c/Medina, Daniel Marcelo; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación.

4 - Un automóvil dominio CEQ-695; marca Renault; modelo Renault 19 RE AA; c/quipo gas; tipo sedán 4 puertas; año 1998; motor N° AB79120, chasis N° 8A1L53SEZWSO26894; color gris met.; base U\$S 8.598,75; Secuestro; Expte. N° 39.188/99; c/Velis, Claudio Hugo; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación.

5 - Un automóvil dominio BSM-151; marca Fiat; modelo Duna SD; diesel; tipo sedán 4 puertas; año 1997; motor N° 146B20001966528; chasis N° 8AP155000-V8394586; color beige; base U\$S 11.619,92; Secuestro; Expte. N° 1C-40.098/99; c/Hansen, Pablo José; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación.

6 - Un automóvil dominio ROK-324; marca Renault; modelo Renault 21 TXI; nafta; tipo sedán 4 puertas; año 1994; motor N° 5533940; chasis N° 8A1L48KZZPS000343; color gris met.; base U\$S 10.782,10; Secuestro; Expte. N° C-39.197/99; c/Navarro, Omar Angel; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación.

7 - Un automóvil dominio AOP-179; marca Peugeot; modelo Peugeot 306 SR; nafta; tipo sedán 4 puertas; año 1996; motor N° 10KJD82002712; chasis N° VF37BLFZ930903139; color azul; base U\$S 9.958,50; Secuestro; Expte. N° C-41.131/99; c/Fernández, F. Rolando; Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado a partir de

horas 10:00, transcurridos 15 minutos sin postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo "billete Dólar Estadounidense". El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate en el domicilio de Dr. Mariano Boedo N° 207, Salta. Entrega previo pago del total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Tribuno de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Mayores informes a la suscripta Martillero (Monotributista). Tel. 156-848681.

Imp. \$ 43,00 e) 26/08/99

## PRORROGA DE CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 662 F. v/c. N° 9.242

GOBIERNO DE SALTA

### Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa P.A.S.P.A. y S.

### Prórroga Apertura Concurso de Precios N° 51/99

Defensas y Encauzamientos sobre los ríos Conchas y Metán, Dpto. Metán, provincia de Salta.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Salta, comunica a los señores adquirentes del Pliego del Concurso de Precios N° 51/99, que por razones de fuerza mayor ha dispuesto prorrogar la Fecha de Apertura del 06 de setiembre de 1999, para el día 20 de octubre del año en curso a horas 10:00, en el lugar oportunamente establecido.

Imp. \$ 50,00 e) 25 y 26/08/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 688 F. N° 112.913

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Sucesorio de Paz de Samson, Alicia Nelly"; Expte. N° C-38.424/99, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación: Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 687 R. s./c. N° 8.332

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados:

"Vallejo, Estargidio; Guñez, Ursula Inés - Sucesorio"; Expte. N° C-31.022/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de mayo de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 678

F. N° 112.904

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación, en los autos caratulados: "Ramírez, Griselda Reimunda s/Sucesorio"; Expte. N° 2B-96.730/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno". Salta, 10 de agosto de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 676

F. N° 112.895

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación (Belgrano 1002 - Salta), Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos "Maurell, Norma Graciela - Sucesorio", Expte. N° C-28.459/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 660

F. N° 112.870

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Silvestre, Rufina; Ríos, Oscar Moisés - Sucesorio"; Expte. N° 1C-32.087/99, cita a herederos y acreedores, y a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 02 de julio de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/99

O.P. N° 659

F. N° 112.869

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: "Sucesorio de D'Jallad, Gregorio Francisco"; Expte. N° C-35.870/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 días. Salta, 30 de julio de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/99

O.P. N° 654

F. N° 112.847

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a cargo de la Dra. Ana María de Feudis, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "De la Cruz Cabot, Héctor Arturo Juan s/Sucesorio de Benita Alcira Alderete"; Expte. N° 8.082/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 03 de agosto de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/99

O.P. N° 644

R. s/c. N° 8.330

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Sergio

Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados "León, Leonor s/Sucesorio Testamentario"; Expte. N° C-19.229/98, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de agosto de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 641

F. N° 112.830

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Ruiz, Benito; Ruiz, Francisco; Ruiz, Luis; Ruiz, José - Sucesorio"; Expte. N° B-21.514/91, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores para hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 26 de agosto de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 636

F. N° 112.811

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Mamaní, Ana Rosa - Sucesorio Ab-Intestato"; Expte. N° 2C-37.445/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 04 de agosto de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/99

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 685

F. N° 112.908

¡Gran Oportunidad!

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL POR QUIEBRA Y SIN BASE**

**Maquinarias: Mecánica liviana y pesada, tornos, puentes, grúa, hornos, soldadoras, fresadoras y demás elementos integrantes de establecimiento metalúrgico**

El día 01 de setiembre de 1999, a horas 10:00, en el Parque Industrial, Avda. Durañona s/N° "Galpón de la Empresa Mar-Hel S.A.", ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos caratulados: "Mar-Hel S.A. s/Quiebra"; Expte. N° C-10.544/98, remataré sin base, gran variedad de maquinarias, materiales, herramientas y repuestos: Agujereadoras, aparejos, tornos, trípode, alesadoras, esmeril, puente grúa, fresadora universal, amoladoras, esmeriladoras, perforadora radial, limadoras, sierra vaivén, cepilladora para metales, prensa hidráulica, báscula, bancos de ajustes, morsas, armarios, tableros, máquina cilindadora de chapas, bigornias, máquinas soldadoras, tijera a palanca, guillotina, máquina pestañadora, cortadora de perfiles, motosoldadora, equipo de arenado y granallado, compresores de aire, equipos para pintura sin aire, para corte plasma, cortador oxiacetilénico, herramientas para montaje, herramientas de precisión, materiales varios, motores eléctricos, repuestos, etc. Muebles y útiles, rodado: Una camioneta Rastrojero diesel P-70, modelo 1975, patente WBL-019. Asimismo se deja aclarado que el desarmado y traslado de los bienes es a cargo del comprador. El catálogo de los bienes a subastar se encuentra a disposición de los interesados en el lugar de la subasta. Los mismos podrán ser revisados en Avda. Durañona s/N°, Parque Industrial, ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00. Edictos: Por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por dos días en diario El Clarín. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo N° 322. Tels. 4320260 - 156-055099, Ciudad.

Imp. \$ 75,00

e) 26/08 al 01/09/99

O.P. N° 673

F. N° 112.892

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU**

JUDICIAL SIN BASE

**TV color, frezeers, exhibidoras, balanza, placares, vitrina**

El día 26 de agosto de 1999, a horas 18:00, en mi local de ventas de avenida Paraguay N° 2550 de esta ciudad de Salta, remataré por orden de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Gálvez de Torán en los autos caratulados "Yarade, Issa vs. Lobato, Marcelo", Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-94.857/97; Expte. N° C-02.278/97: Un TV color Noblex N° 693M56413; un freezer Gafa horizontal; una puerta N° 228625 beige; una exhibidora de 2 m. de 20 cajones de madera y vidrio; una vitrina de 5 estantes de madera y vidrio; una vitrina de 1,5 x 0,90 de madera y vidrio de 2 estantes; una balanza Andina de 15 kgrs. N° 11502; un placard de madera, enchapado, de 8 puertas de 2,50 x 2,80 m.; un freezer Hoover H400, electrolux, 2 tapas, blanco. Condiciones de pago: De contado efectivo. Arancel de Ley 10%. Edicto por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Impuesto de la D.G.R. 1,20%, 0,60% a cargo del comprador. I.V.A. Responsable No Inscripto. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 26/08/99

O.P. N° 668

F. N° 112.877

Banco de la Nación Argentina

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

**Una Comby, marca Kia, modelo 1993**

El día 27 de agosto de 1999, a horas 18:00 en la calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Castro, Alejandro Amadeo -Ejecución Prendaria-; Expte. N° 898/96. El Martillero Marcos Manuel López, rematará con la base de \$ 6.000, dinero de contado, una Comby para 9 personas, marca Kia, tipo familiar, modelo Besta 9C EST, año 1993, Industria Argentina, motor marca Kia, de 60 HP de potencia, motor N° HW-126807, con 4 cilindros, refrigeración a agua, carrocería marca Kia N° KNHTP7352PS307560, con combustible a gas-oil, rodado delantero 185 x 14, rodado trasero 185 x 14,

dominio N° A-085270 (hoy TTN-956), de propiedad del demandado que se encuentra en el domicilio de Aniceto Latorre N° 243. Se subasta en el estado visto en que se encuentra, corriendo a cargo del comprador el 0,6% del sellado D.G.R. y el impuesto del automotor \$ 2.097 al 31/03/99 y su traslado. Comisión de Ley 10% (monotributo). Mayores informes al 4395223 o Banco de la Nación Argentina, asuntos legales. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/08/99

O.P. N° 666

F. N° 112.876

Alsina N° 327 - Salta

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**

JUDICIAL - BASE \$ 20.278,33

**Importante inmueble urbano, Catastro N° 18.094, ubicado en la esquina de calles Bolivia y Colón de Orán**

El día viernes 27 de agosto de 1999 a horas 18:00, rematará con la base de las 2/3 partes de la V.F. o sea \$ 20.278,33, en calle Alsina N° 327 de Salta, un inmueble urbano de más de 770 m<sup>2</sup>, Catastro N° 18.094 de la Sección 6ª, Manzana 120 B, Parcela 13 r, ubicado en la esquina de calles Bolivia y Colón, importante zona de la ciudad de Orán. Está ocupada por la demandada, su hija y una nieta. La vivienda es un chalet que consta de living comedor, cocina comedor de uso diario, tres dormitorios amplios, dos baños completos, patio, garaje, pieza de servicio, baño de servicio, lavadero y galería cerrada, todo construido con material cocido, techo de losa, tejas francesas y piso mosaicos, tiene los servicios de agua, cloaca, gas, luz y teléfono. Tiene deudas con la Municipalidad de Orán y Aguas de Salta S.A. Condiciones de venta: 30% del precio de adjudicación en el acto, con más el 5% en concepto de Comisión y el sellado de Acta D.G.R. 1,25%, saldo del precio debe ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco de Salta S.A., Sucursal Tribunales a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. En relación al I.V.A. que deba tributarse por la subasta correrá por cuenta del adquirente y no será parte integrante del precio. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados a partir de la toma de posesión del inmueble estarán a cargo de quien resulte adquirente. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración (que deberá realizarse dentro de los 30 días de oblado el saldo de precio). Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena el Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, autos: Saravia, Gonzalo vs. Leal, Mario del Valle y

Nigro de Leal, Blanca Estela: Ejecución de Honorarios; Expte. N° 74.042/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos E. Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán. Tel. 03878-421508 y Cel. 156-41301 en horario comercial. Salta, 24 de agosto de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 27/08/99

O.P. N° 655

F. N° 112.849

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Inmueble en Barrio Santa Ana de esta Ciudad**

El día 27 de agosto de 1999, a horas 18:15, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Guaymás, Rogelio - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-05.520/97, remataré con la base de U\$S 16.340,23 y de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos con la base de U\$S 10.893,49 el inmueble identificado como Matrícula N° 85.902, Sección R, Manzana 703b, Parcela 6, Dpto. Capital 01, ubicado en My Hugo del V. Palaver N° 1325, 8ª Etapa, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, el que consta de: En el frente con un garaje y jardín con enrejado, living con cieloraso de machimbre y piso granito, tres dormitorios (dos con placares), piso de granito y cieloraso, baño, cocina comedor con mesada y lavadero, ambos con piso de cerámicos, pequeño fondo con asador y salida al pasillo. Se encuentra ocupado por el señor Antonio J. Esteban, su esposa, una hija y tres nietos (menores de edad), en calidad de inquilinos según manifestaciones del señor Esteban. Cuenta con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, gas natural, cloaca. Todo según informe del señor Oficial de Justicia de fs. 72. Superficie 250 m<sup>2</sup>. Límites: N.E. Parcela 5, N.O. zona de servicio; S.E. pasaje; S.O. Parcela 7. Extensión: Fte. S.E. y N.O. 10 m.; Cdo. N.E. y S.O. 25 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4211676. I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 25 al 27/08/99

O.P. N° 649

F. N° 112.839

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**  
JUDICIAL CON BASE

**Una casa en Barrio Santa Ana I**

El día 26 de agosto de 1999, a horas 17:00, en calle 20 de Febrero N° 496, oficina "B" de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 14.986, un inmueble en pasaje 12, casa 424 del Barrio Santa Ana I, Catastro N° 84.703, manzana 666a, parcela 27, sección R, Dpto. Capital (01). Cuenta con living, con cocina comedor, 3 habitaciones con placard, alfombradas, baño 1ª con azulejos, piso mosaicos granito, techo losa con tejas t/francesas, patio, galería con asador y lavadero, una dep. servicio, garaje y portón con rejas metálicas. Servicios: Alumbrado público, pavimento, energía eléctrica, cloaca, agua corriente, teléfono, gas natural. Ocupación: Carácter de propietarios la ocupan los demandados, sus hijos y madre. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, en autos caratulados: "Descalzo, Félix Luna vs. Flores, Juan Carlos; Andías de Flores, Norma - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2C-29.064/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. I.V.A. Martillero (Resp. No Inscr.), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Martillero Julia A. Auza, 20 de Febrero N° 496, oficina "B", Tel. 4212599.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 623

F. N° 112.790

**Por: DANTE RAMON ARANDA**  
JUDICIAL BASE \$ 137.766,15

**Importante inmueble ubicado  
en Avda. Durañona s/N° (Parque Industrial)**

Remate: Jueves 26 de agosto de 1999, a Hs. 18,10, en mi local de remate, sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 105.881, Secc. V, Manz. 480a, Parc. 4g, Dpto. Capital. Extensión: Frente 100 m., Cfte.: Del punto D al 19 mide 63,81 m., del punto 19 al C: 36,22 m. Cdo. N. 161,28 m., Cdo. S. 158,46 m. Superficie: 15.981,04 m<sup>2</sup>. Límites: N. Rmte. de la parcela 4f, Mat. 105.822 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta. S. Parcela 4a, Mat. 100.312 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta. E. Avda.

Principal. O. Fracción D, Mat. 92.684 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, datos según Céd. Parcelaria. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma Cerámica Cattáneo S.A. Descripción del inmueble: Consta de dos galpones lindantes, uno de aprox. 150 m. x 35 m. y otro de 50 m. x 35 m., aprox., dos baños y tres oficinas (dos grandes y una pequeña), una cocina, se encuentra alambrada, posee un portón de manejo corredizo, s/motor. Servicios: Agua (por bomba comunitaria), luz, teléfono y gas, se encuentra ubicada en Avda. Durañona s/N°, se subasta con todo lo edificado, plantado y clavado, informe Oficial de Justicia. Base: \$ 137.766,15, correspondiente a su valuación fiscal. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del mismo, contado efectivo y/o cheque certificado de plaza a la orden del Juzgado Federal de Salta N° 1, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. (A.N.Se.S.) c/Cerámica Cattáneo S.A.", s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 480/98. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881, Tel. 4320401, Salta, Capital. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 51,00 e) 23, 24 y 26/08/99

O.P. N° 555 F. N° 112.676  
En España N° 955, Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

#### **Un automóvil Rover Maestro/98**

El día 27/08/99 a horas 18:00, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y en conocimiento del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación (D.J.C., Salta), Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Fierro, Ramona Belinda - Secuestro"; Expte. N° C-32.550/99, procederé a rematar, con la base de \$ 14.880 y para el caso de no haber postores por ésta y transcurridos 15' se reducirá la base en un 25% (o sea a \$ 11.160) y si así tampoco hubiesen postores por esta última, procederé a sacar a remate sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca Rover,

modelo Maestro (diesel), año 1998, chasis Maestro N° SAXXCHWS8AV800325, motor Perkins N° BA80837U691712A, dominio CGI-476. En el siguiente estado: Montado sobre 4 ruedas armadas en mal estado, con rueda de auxilio en mal estado, chapa, pintura y tapizado en buen estado de conservación general, sin herramientas y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado el día 26/08/99 en horario comercial en España N° 970 de esta Ciudad (guardería de automotores, frente al local de remate). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zalarayán, España N° 955, Salta. Nota: El presente remate se efectúa en los términos del Art. 39 de la Ley de Prendas.

Imp. \$ 45,00 e) 18, 26 y 27/08/99

### **INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 635 F. N° 112.812

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Segura, Jorge Delfín s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-35.169/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2º - Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de agosto de 1999.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/08/99

### **CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 684 F. N° 112.900

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en autos caratulados "Fernández, Antonio Alberto s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.235/99, hace saber que el día 23 de junio de 1999 ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor Antonio Alberto Fernández, L.E. N° 8.166.679, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con domicilio en pasaje San Lorenzo N° 175, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Dante Italo Andriano. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta

el día 24 de setiembre de 1999, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00, en calle Martín Cornejo N° 267, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 26/08 al 01/09/99

O.P. N° 682

F. N° 112.897

### Poder Judicial de Tucumán

Por cinco días. Se hace saber a los interesados que el Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación. Trib. Ord. de S.M. de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Julio César Mustafá, Sec. Proc. Ricardo Dante Torres, que en los autos "Coordinadora de Salud S.A. s/Concurso Preventivo", se han dictado las siguientes resoluciones: "S.M. Tuc., 15 de junio de 1999. Autos y Vistos:... Considerando.... Resuelvo: I) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A., CODESA S.A., con domicilio en San Martín N° 623, 3er. piso, oficina 1, de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 41, fs. 281 a 286, Tomo X del Protocolo de Contratos Sociales del año 1992 y modificada en 1997. II)... III)... IV) a) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán y en un diario de amplia circulación en el medio..., debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación de los edictos, dentro del quinto día posterior a su primera aparición, con los ejemplares respectivos que también acompañará en su parte pertinente. Expídanse por Secretaría. En los casos que la deudora no cumpla con lo dispuesto en el Art. 27 primer párrafo se la tendrá por desistida (Art. 30 de la L.C.). b) Líbrense oficios a los Juzgados que entienden en los procesos denunciados por el deudor, a efectos de requerir la remisión de los expedientes pertinentes para su radicación ante este Juzgado en los términos del Art. 21 de la L.C. c) Deberá comparecer el deudor al Juzgado los días de notificaciones como así también se hace saber que todas las providencias se consideran notificadas por ministerio de la ley en los términos del Art. 26 de la L.C. V) Decretar la inhabilitación para que el deudor pueda disponer bienes registrables, a cuyo efecto líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios a fin de que se proceda a su inscripción. VI) Intimar al deudor para que en el perentorio término de tres días deposite la suma de \$ 200, para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 30 de la L.C.

VII)... VIII)... Hágase saber. Fdo. Dr. Julio César Mustafá (Juez). "S.M. de Tuc., 06 de julio de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar la resolución de Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A. en lo siguiente: 1) Que en relación a los establecimientos ubicados en otra jurisdicción, las publicaciones deberán efectuarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, Salta y Santiago del Estero, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación al Juzgado dentro de los veinte días a partir de la presente resolución. 2. Correr los plazos prefijados en la siguiente forma: a - Fijar fecha para el sorteo de Sindicatura tipo "B" para el día 28 de julio de 1999 a horas 10:00 en los estrados del juzgado, a cuyo efecto líbrense los oficios de estilo al Colegio Profesional y a la Excma. Corte Suprema de Justicia. b - Fijar como fecha límite para que los acreedores del deudor con causa y títulos anterior a la fecha de presentación (10/05/99) soliciten la verificación de sus créditos ante Sindicatura hasta el 05/11/99. c - Fijar fecha para que el Síndico presente el Informe Individual conforme lo establece el Art. 35 de la L.C., el día 22/02/2000. d - El Juzgado dictará la resolución establecida en el Art. 36 de la L.C. el día 23/05/2000. e - Conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la L.C.; fíjase el 23/02/2000 para que el Síndico presente el informe general previsto en el citado artículo. f - Fijar la fecha para la audiencia informativa para el día 20/11/2000 a horas 10,00. En los Estrados del Juzgado. 3 - Fíjase en tres días el plazo para que el deudor presente al Juzgado los libros de comercio que lleve a los fines previstos en el Art. 14, Inc. 5. Hágase saber. Fdo.: Dr. Julio César Mustafá (Juez). Se hace saber que el síndico sorteado es el C.P.N. Segundo Raúl Arizmendi (H.), con domicilio a los efectos del concurso preventivo en calle Lavalle N° 252 de S.M. de Tuc., quien atenderá los días hábiles judiciales, en el horario de 14:00 a 20:00. Mayor información, Secretaría del Juzgado. San Miguel de Tucumán, agosto de 1999. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario Judicial Interino.

Imp. \$ 185,00

e) 26/08 al 01/09/99

O.P. N° 661

F. N° 112.871

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en autos "Granza S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-37.209/99, hace saber que:

1) Que con fecha 09 de agosto de 1999 ha declarado el Concurso Preventivo de "Granza S.A.", registrada al Folio 242; Asiento 380 del Libro 5 de Sociedades Anónimas, Constitución con fecha 14/07/89, con domicilio real en Avda. Ex Combatientes de Malvinas s/N° complejo habitacional Parque La Vega (Limache) de la ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado como síndico del presente Concurso el Estudio E.T.I.C.A. (integrado por los contadores públicos nacionales Pablo H. Fiore y Raúl Andrés Fiore), con domicilio en calle Belgrano N° 245, ciudad de Salta, quienes fijaron como días y horas de atención los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17,00 a 20,00.

3) Que se ha dispuesto la inhibición general de bienes de la Sociedad Concursada.

4) Que se ha fijado el día 29/09/99 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

5) Que se ha fijado el día 10/11/99 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14, Incs. 9 y 35 de la L.C.).

6) Que se ha fijado el día 22/12/99 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, Incs. 9 y 39 L.C.).

7) Que se ha fijado el día 10/05/2000 a hs. 09,00 o el subsiguiente si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el Art. 45 de la L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de agosto de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 31/08/99

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 671

F. N° 112.884

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados "Vallejos de Norte, Nélide Natividad, Concurso Preventivo"; Expte. N° B-94.032/97, comunica que:

I. Con fecha 23 de junio de 1999, resolvió declarar la quiebra de Nélide Natividad Vallejos de Norte, D.N.I. N° 3.265.793, con domicilio en calle Buenos Aires N° 44 de esta Ciudad.

II. Designó Síndico al C.P.N. Eduardo N. López Méndez, con domicilio constituido en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. piso, oficina B, Ciudad, para que continúe interviniendo en este proceso devenido en quiebra.

III. Ordenó: A) La modificación de la carátula en tal sentido. B) La anotación de la apertura de la quiebra en el Registro de Juicios Universales. C) El mantenimiento de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. D) El desapoderamiento de pleno derecho de los bienes y documentación de la fallida. E) La intimación a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. F) La prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. G) La interceptación de la correspondencia y su entrega a la Sindicatura. H) La obligación de la fallida de comunicar los viajes que realice al exterior, hasta la presentación del informe general. I) El mandato a la Sindicatura para que proceda a realizar los bienes de la deudora. J) La comisión a la Sindicatura para que realice el inventario de los bienes de la quebrada en el término de treinta días. K) La obligación de Sindicatura de informar al Juez sobre la posibilidad excepcional de continuar con la explotación de la empresa de la fallida. L) La notificación de la apertura de la quiebra a la Dirección General de Rentas de la Provincia. M) La radicación ante este Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales.

IV. A) Señaló el 19 de octubre de 1999, o el siguiente hábil como fecha de vencimiento para solicitar la verificación de créditos posteriores a la presentación del Concurso Preventivo. B) Señaló el 19 de noviembre de 1999 para que la Sindicatura presente el informe individual y el recálculo de las acreencias verificadas en el Concurso Preventivo. C) Determinó el día 21 de diciembre de 1999 para la presentación del informe general.

V. Dispuso la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y hacer conocer a todos los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por la vía prevista por el Art. 280 y s.s. de la Ley N° 24.522.

VI. Que todo escrito que se presente en el proceso para su aceptación, deberá serlo por duplicado.

VII. Manda se copie, registre y notifique a la quebrada por cédula, al señor Fiscal Judicial en su público despacho y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, por oficio. Salta, 18 de agosto de 1999. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Nota: El Síndico atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 17:00 a 19:00 en avenida Sarmiento N° 636, 1er. piso, oficina B, Salta.

Imp. \$ 140,00

e) 26/08 al 01/09/99

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 683

F. N° 112.896

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados "Delgado de Galeano, Inés vs. Amaya, Héctor y Moretti, Tomás s/Desalojo por Vencimiento de Contrato", Expte. N° C-14.533/98, cita al codemandado Tomás Moretti, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de agosto de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/08/99

O.P. N° 658

F. N° 112.859

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Facilcred S.R.L. vs. Arroyo, José Daniel - Embargo Preventivo", Expte. N° C-19.983/98, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. José Daniel Arroyo para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de agosto de 1999. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/99

O.P. N° 680

F. N° 112.899

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur, Metán, provincia de Salta, Dr. Oscar Romani, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Brazanovich, Ramón Héctor vs. Maidana, Rita Rosa - s/Divorcio Vincular, Expte. N° 8.096/98", mediante providencia de fecha 11 de agosto de 1998, resuelve citar a la demandada Sra. Rita Rosa Maidana, D.N.I. N° 14.338.591, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria. Metán, 18 de agosto de 1999. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26 y 27/08/99

O.P. N° 650

F. N° 112.842

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra - c/Quevedo, Dora Inés - Muceda, Luis Alberto - Nazario, Sergio Raúl s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-31.395/98, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a la señora Dora Inés Quevedo, D.N.I. N° 10.493.361, para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 18 de agosto de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/99

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 681

F. N° 112.898

**FARMAEXPRESS S.R.L.**

1) **Socios:** Juan Galean Amador, de 29 años de edad, casado, boliviano, comerciante, con domicilio en pasaje Mateos Ríos N° 554, de esta ciudad de Salta, D.N.I. N° 92.798.816 y Oscar Alfredo Alvarez, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 1364, de esta ciudad de Salta, D.N.I. N° 10.494.742.

2) **Fecha del Instrumento de Constitución:** 30 de julio del año mil novecientos noventa y nueve.

3) **Razón Social o Denominación de la Sociedad:** Farmaexpress Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) **Domicilio de la Sociedad:** Calle Ibazeta N° 813, de esta ciudad de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa, permuta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, accesorios para farmacia y perfumería, herboristería, productos alimenticios del recetario, médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis,

puericultura, oftalmología, óptica y fotografía, artículos de ortopedia.

**6) Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7) Capital Social, Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) El Sr. Juan Galean Amador, cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que representa 1/2 (un medio) del capital social y b) El Sr. Oscar Alfredo Alvarez, cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 1/2 (un medio) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) el saldo en el plazo establecido en la Ley N° 19.550.

**8) Administración y Representación:** La dirección y administración estará a cargo del socio Juan Galean Amador, por la que el mismo queda designado gerente-administrador. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de ambos socios, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

**9) Fecha de Cierre de Ejercicio:** El 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro,

Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 26/08/99

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P.N° 663

F. N° 112.873

### SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 17 de setiembre de 1999, en primera convocatoria a horas 16,00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2° Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe de Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 28 de febrero de 1999.
- 3° Los Accionistas que deseen asistir, deberán cumplir con el recaudo del Artículo 238, 2° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Elisa Riise de Cornejo**  
Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/08/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 679

F. N° 112.894

#### CONSORCIO BARRIO PARQUE "LA RURAL"

##### Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración del Consorcio Barrio Parque "La Rural" convoca a sus vecinos a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 05 de setiembre de 1999 en la playa central a Hs. 16,00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Situación económica.
- 2° Plan de pago de expensas atrasadas.

- 3° Aprobación del Reglamento de Convivencia -interno-.

**Julia G. de Pacheco**  
Secretaria de Actas

**Rosa A. Domenichelli**  
Administradora

Imp. \$ 8,00

e) 26/08/99

O.P. N° 675

F. N° 112.889

#### CENTRO VECINAL BARRIO EL TRIBUNO

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio El Tribuno, convoca a sus asociados a la



**FE DE ERRATA**

O.P. N° 690

De la Edición N° 15.722 de fecha 25/08/99

Sección GENERAL - ASAMBLEA

O.P. N° 638

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 24/08/99, fue omitido en su similar de fecha 25/08/99, para salvar el error corre al pie su transcripción.

O.P. N° 638

F. N° 112.818

**COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO  
Y TURISMO CAFAYATE LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1999, a horas 20:30, en el local de la calle Mitre N° 77, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas, Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio del año 1997.

3°) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Cafayate (Salta), agosto de 1999

**El Consejo de Administración**

**José Eduardo Nanni**  
Secretario

**Jesús Salvador Chaile**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24 al 26/08/99

**La Dirección**

Sin cargo

e) 26/08/99

**RECAUDACION**

O.P. N° 689

Saldo anterior.....	\$ 130.517,40
Recaudación del día 25/08/99.....	\$ 938,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 131.455,50</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780